

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de octubre de 2019

Res. OAyF Nº 403/2019

VISTO:

El TEA A-01-00026275-3/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 13867/19 la Secretaría de Planificación solicitó la contratación del Licenciado Antonio Milanese (D.N.I. 28.379.226) por la suma de ciento treinta y ocho mil pesos (\$138.000,00) para la realización del Hackathon 2019 – Justicia Abierta.

Que en los Adjuntos 36720/19 y 36723/19 obran el *Curriculum Vitae* de Antonio Milanese y la propuesta de trabajo por la suma de ciento treinta y ocho mil pesos (\$138.000,00).

Que del plan de trabajo presentado por la Secretaría de Planificación se desprende que el hackathon es "es uno de los instrumentos más populares para estimular la innovación en un sistema u organización. Estas metodologías permiten ordenar el trabajo interdisciplinario en sesiones cortas y productivas. La idea del hackaton Legal Tech del JusLab es estimular la creación de una comunidad de negocios innovadora alrededor del sistema legal de la ciudad que le permita competir a nivel global en términos de servicios jurídicos" y que la contratación en cuestión se enmarca en el Plan de Gobierno Abierto (cfr. Res CM Nº 219/13) respecto del cual la Secretaría de Planificación viene trabajando en distintas propuestas, sobre lo que se puntualizó: "JusLab y gobierno abierto. La justicia de la ciudad viene trabajando hace más de tres años en propuestas innovadoras tanto para compartir información como para generar una comunidad de innovación entorno al sistema legal de la ciudad".

Que a su turno, corresponde poner de resalto que por Resolución CM N° 219/2013 se aprobó el desarrollo del "Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a establecer los mecanismos necesarios para otorgar mayor transparencia a la gestión, permitir el acceso total a la información, y fortalecer los canales de

participación ciudadana con el propósito de consolidar una administración de justicia más transparente, accesible y receptiva, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y se delegó en la Secretaría de Planificación el desarrollo, implementación y posterior seguimiento del "Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Memo 14049/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1521/09-2019 - Memo Nº 14452/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (v. Adjunto 38453/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 9269/2019. Allí, señaló que "Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM Nº 2/201.". Por último, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de resalto por la Secretaría de Planificación que se enmarca dentro del Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 219/2013, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Antonio Milanese (D.N.I. 28.379.226) para la realización del Hackathon



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

2019 - Justicia Abierta por la suma de ciento treinta y ocho mil pesos (\$138.000,00), conforme

la propuesta obrante en el Documento Adjunto 36723/19 y bajo la supervisión de la Secretaría

de Planificación.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y

Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº

02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus

modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con

Antonio Milanese (D.N.I. 28.379.226) para para la realización del Hackathon 2019 - Justicia

Abierta por la suma de ciento treinta y ocho mil pesos (\$138.000,00), conforme la propuesta

obrante en el Documento Adjunto 36723/19 y bajo la supervisión de la Secretaría de

Planificación.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique

al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la

presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la

Resolución CM Nº 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la

Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Planificación y a la Dirección

General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras

y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

to the second second

Luis H. Montenegri
ADMINISTRADOR GENERA
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autonoma de Buenos A

RES. OAyF Nº 403/2019

. \$

